



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	35	Ejercicio:	2013
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	CNIN 1154/2013				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES				
Costo del pliego:	\$ 40				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 05 de Noviembre de 2013 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	05 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	12,000000	SERV	335-01536-0001	LIMPIEZA LOCAL ESPECIAL; LIMPIEZA LOCAL ESPECIAL -.	NO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

EL SERVICIO COMENZARA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABILES DE RECEPCIONADA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA Y TENDRA UN PLAZO DE EJECUCION DE 12 (DOCE) MESES

Lugar:

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES
REPUBLICA DE SIRIA 247
SALTA PROVINCIA DE SALTA

Observaciones:

LUGAR DE PRESTACION CNIN SITO EN LA CALLE REPUBLICA DE SIRIA 247, CIUDAD DE SALTA

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

SI

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA LICITACION Y ANEXOS I Y II

LICITACION PRIVADA
Nº: 35/2013

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes y se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso c) del Decreto 1023/01 y por el Artículo 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, conforme lo dispuesto por los Artículos 17 y 18 del Reglamento de mención.

PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION

Artículo 2º.- A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo: Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%). Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias

en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto N° 893/2012.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **05 de Noviembre de 2013, hasta las 10:30 horas**, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

La fecha de apertura será el mismo día a las 11:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas. **Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.**

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas , quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.

CONSULTAS

Artículo 5º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el

pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 72 (SETENTA Y DOS) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

VISITA DE OBRA

Artículo 6°.- Los oferentes deberán conocer íntegramente los lugares y dependencias objeto del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes.

Las visitas se llevaran a cabo los días:

-30 de octubre de 2013.

-31 de octubre de 2013.

El lugar de encuentro para la visita será el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES sito en Republica De Sirio 247, Salta, Provincia de Salta. La visita se efectuara desde las 09:00 (nueve) horas hasta las 15:00 (horas) horas, estando a cargo del Responsable del CNIN, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 7°.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la

identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2°. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.). Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo

todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- **Constancia de Visita.**
- **Acreditación de experiencia y referencia en servicios de limpieza en laboratorios e Institutos y Centros de Salud.**
- **Antecedentes en el rubro no inferior a 2 (años) años, a cuyo efecto se acompañaran constancias suficientes de la prestación de los servicios aquí licitados.**
- **De no encontrarse la empresa incorporada al SIPRO, deberá presentar, además de la documentación requerida para su incorporación, Informe emitido por Contador Público, con la firma legalizada por el Consejo Nacional de Ciencias Económicas, donde se acredite que la firma cuenta con un patrimonio no inferior a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a la fecha de presentación de la oferta.**
- **Se deberá presentar número de inscripción en la obra social que corresponda según la jurisdicción y el certificado de libre deuda de la misma, con fecha no anterior a 15 días antes de la fecha de apertura.**
- **Clave de autorización para imprimir facturas: declaración firmada por el representante legal de la sociedad indicando en número de CAI, fecha de emisión de las facturas actualmente en uso a la fecha de la apertura de la Licitación e imprenta interviniente, certificada por Contador Público.**
- **Se deberá acreditar calidad en servicio a través de certificación ISO 9001 ó 9002 (REQUISITO NO EXCLUYENTE).**
- **Una vez adjudicado el servicio se deberá presentar Copia autenticada de los últimos 12 (doce) meses de las boletas de depósito de pagos de Aportes y Retenciones Previsionales, Obras Sociales, sindicales, A.R.T. y Seguro de Vida del personal a afectar.**
- **En el caso de COOPERATIVAS, deberá presentarse copia autenticada de la nómina de asociados que se afectaran al servicio y copia del pago de aportes previsionales correspondientes a los últimos 4 (cuatro) meses.**
- **En caso que el monto de la oferta exceda los PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) se deberá presentar CERTIFICADO FISCAL vigente para contratar o bien la constancia de solicitud del mismo realizado en AFIP, sin excepción.**

Si el monto fuese menor a la suma mencionada, deberán presentar

declaración jurada de Libre Deuda Previsional.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada

por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 del Decreto N° 1759/72.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de

aquellas o de la adjudicación.

g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si contuviera condicionamientos

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran

presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f)Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g)Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ERROR DE COTIZACION:

Artículo 8º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 9º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60**

(sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El oferente deberá acompañar su presentación con la garantía del cumplimiento de la oferta, 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco (5) módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 10- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero. Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación de contrataciones del Estado.

El Dictamen de Evaluación o Acta de Precalificación **se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.**

El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar)

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 11 .- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.

Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas.

Al registrarse una tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere

aconsejado

adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que

se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ADJUDICACION

Artículo 12- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES
(www.argentinacompra.gov.ar).

El adjudicatario debe suministrar a esta ADMINISTRACION NACIONAL la información necesaria para instrumentar el alta de beneficiario a los fines de realizar los pagos correspondientes por la entrega de bienes en general o prestación de servicios.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original, de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

- a) **Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)**
- b) **Número de Cuenta**
- c) **Tipo de cuenta: Caja de Ahorros/ Cuenta Corriente**
- d) **Número de CBU**
- e) **Numero de CUIT**
- f) **Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta**

En caso que el adjudicatario ya integre el sistema, deberá presentar el comprobante de ALTA BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó y correspondiendo denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el sistema

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 13.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del valor total de la adjudicación, dentro del termino de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra. El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la perdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a cinco módulos (\$ 5.000-) Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR (Puesta en Marcha e Insumos)

Artículo 14.- Los eventuales gastos de puesta en marcha del servicio a contratar y la adaptación de los elementos e instalaciones existentes a las modalidades especificadas, correrán exclusivamente por cuenta del adjudicatario, así como también todos los elementos e insumos necesarios para la prestación del los Servicios y la reposiciones de toallas de papel, papel higiénico precortado y demás elementos necesarios para la limpieza y desinfección de las instalaciones.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 15.- El servicio objeto de la presente Licitación deberá ser prestado en el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES, sito en la calle Republica de Siria 247, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Teléfono 0387-43114185/4311730

PLAZO Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 16.- Los trabajos detallados en el Anexo II (Especificaciones Técnicas) deberán dar comienzo a los 5 (cinco) días hábiles de recepcionada la correspondiente orden de compra y tendrán un plazo de ejecución de 12 (doce) meses y de acuerdo al cronograma de trabajos a establecer. El CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES o con quien se delegue expresamente esta función, a cuyo cargo quedara la inspección de los mismos y la recepción de las entregas parciales, que se prevén mensuales y conforme se materialice el cumplimiento del cronograma y la asignación de tareas previstas en cuanto a la dotación de personal, horas diarias de labor,

supervisión, y demás condiciones y especificaciones detalladas en el Anexo II.

INSTANCIAS DE CONTROL OPERATIVO

Artículo 17.- LIBRO DE ÓRDENES: Permanecerá en el sector de cada organismo que controle el ingreso del personal afectado por el ADJUDICATARIO a la prestación del servicio, bajo custodia del responsable de dicho sector, un libro rubricado, para cuando el CENTRO juzgue conveniente dictar los requerimientos que hayan de extenderse, y firmarse el "ENTERADO" de los mismos por el Supervisor designado por el ADJUDICATARIO a tal fin en forma expresa.

El hecho de que en dicho libro no figuren redactados aquellos requerimientos que obligatoriamente debe cumplir el ADJUDICATARIO, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, no supone eximente ni atenuante alguno para las responsabilidades que sean inherentes al ADJUDICATARIO.

En este libro se anotarán tanto los requerimientos puntuales de servicio como los reclamos por incumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del Pliego y el tiempo establecido para subsanar cada una de las cuestiones anotadas. Cuando el ADJUDICATARIO satisfaga el cuestionamiento, se dejará constancia de "CUMPLIDO". En caso que el ADJUDICATARIO no satisfaga un reclamo deberá justificar por escrito los motivos de su proceder, motivos que deberán ser a satisfacción del CENTRO.

El CNIN, efectuará controles periódicos, en laboratorios, bioterios y áreas comunes de los servicios prestados. Se deberá efectuar un cronograma de limpieza escrito donde se observe la periodicidad de la limpieza de cada sector o material: vidrios, mesadas, sanitarios, pisos, paredes, etc.

Artículo 18.- PLANILLA DE INGRESO Y EGRESO: La empresa prestataria del Servicio confeccionará una planilla diaria para ingreso y egreso del personal que la misma empresa asigne para la prestación del servicio. La misma debe ser entregada por la empresa adjudicataria al sector de cada organismo que controle el ingreso del personal afectado por la empresa a la prestación del servicio con una anticipación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES. A su vez será retirado por personal del CENTRO cada CINCO (5) DÍAS HÁBILES a efectos de proceder al control de asistencia de los operarios afectados al servicio.

La planilla cumplirá con los siguientes requisitos:

- Deberá ser foliada en forma correlativa por el CENTRO, comenzando con el N° 001 el primer día de prestación del servicio por parte de la firma ADJUDICATARIA.
- Tendrá un encabezado donde conste el día calendario a que corresponde y N° de folio.
- Como campos mínimos, y sin perjuicio de agregar los que el CENTRO considere necesarios, se consignarán los siguientes:
 - APELLIDO Y NOMBRE del personal afectado por la empresa adjudicataria.
 - HORARIO DE ENTRADA de cada uno de los operarios afectados.
 - FIRMA DE LA ENTRADA de cada uno de los operarios afectados.

- HORARIO DE SALIDA de cada uno de los operarios afectados.
- FIRMA DE LA SALIDA de cada uno de los operarios afectados.
- OBSERVACIONES.
- Contará además con algunos renglones en blanco para llenar con los datos del personal que la firma ADJUDICATARIA haya afectado temporariamente a fin de reemplazar las ausencias del asignado en forma permanente.
- Tendrá un renglón al pie donde se diga “PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:.....%” donde se ponderen porcentualmente la cantidad de horas trabajadas realmente respecto de las contratadas.

Al final de la planilla habrá un espacio para la firma del supervisor designado por la empresa ADJUDICATARIA en el ángulo inferior izquierdo, y por el responsable del Sector de Servicios Generales en el inferior derecho.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 19.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte del CENTRO.

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos

SANCIONES

Artículo 20.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se llevara a cabo en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)

Artículo 21.- OFERENTES NO INSCRIPTOS:

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y

entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su **incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**, deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en www.argentinacompra.gov.ar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 22.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en **Pesos**.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 23.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 24.- 1. Previo a dar comienzo a la prestación del servicio elevará al CENTRO el listado del personal a su cargo, con la documentación detallada en el punto 2.h. de las Especificaciones Técnicas. Deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de la actividad, se deberá tener en cuenta la Ley 17294 y la Ley 24.493 – Mano de Obra Nacional.

2. El adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se establece en las especificaciones técnicas.

3. El adjudicatario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de su personal, como así también

cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

4. El adjudicatario tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del CENTRO y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Organismo o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del Organismo o de terceros y de los ocasionados al personal del mismo o a terceros.

5. El adjudicatario responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del CENTRO terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro establecida en el presente pliego.

6. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, leyes sociales y previsionales y otras obligaciones que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato.

7. Por otra parte queda entendido que el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para prestar el servicio.

8. El adjudicatario es el único responsable por las infracciones a ordenanzas municipales, policiales o administrativas en que incurriere su personal, quedando a su cargo el pago de multas y resarcimiento de daños a que de lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

PERSONAL

Artículo 25.- 1. El personal deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

2. El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio, no

tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el CENTRO.

3. Cada trabajador deberá ser notificado de la situación laboral expresada en el punto anterior y suscribir una declaración jurada, resaltando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario.

NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Artículo 26.- 1. El adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean éstas de carácter nacional y/o municipal (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios, Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo y Ley 24.151 de Vacunación).

2. El Responsable de Seguridad e Higiene del Adjudicatario deberá presentar un Legajo de Seguridad e Higiene que contendrá:

- Los datos del responsable de Higiene y Seguridad.
- Los datos del Director técnico responsable del control de plagas.
- Programa de Seguridad aprobado o presentado ante la ART, conteniendo el análisis de riesgo y medidas de prevención y protección para las tareas a realizar y el listado de maquinarias.
- Aviso de inicio de obra para aquellas tareas que impliquen trabajo en altura.
- Listado de productos químicos a utilizar, su hoja de seguridad, ficha técnica, constancia de registro ante la ANMAT (“productos domisanitarios: sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfectación, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados.”)
- Certificado vigente expedido por la autoridad competente en la jurisdicción habilitando a la empresa a realizar tareas de control de plagas urbanas.
- Certificado vigente expedido por el Ministerio de Salud habilitando a la empresa a realizar tareas de control de plagas urbanas.

- Certificado de la autoridad competente de la jurisdicción y del Ministerio de salud donde conste los datos del director técnico, matrícula y número de registro.
- Presentar examen preocupacional e inmunización acorde a las tareas a realizar.
- Evaluación de los riesgos a los que estará expuesto el personal,
- Programa de acciones preventivas a desarrollar.
- El cronograma de capacitación anual del personal asignado al predio.
- Registros de capacitación del personal acorde a los riesgos a los que estarán expuestos.
- Planillas de registros de incidentes.
- Planillas de registros de accidentes.
- Planillas de registro de las visitas periódicas.
 - Registro de la visita de la ART contratada por el Adjudicatario.

Además deberá:

- Proveer a su personal de uniforme y gafete con datos identificatorios de la empresa, nombre del trabajador y áreas de prestación autorizadas.
- Presentar mensualmente la nomina del personal que ingresará al predio, tipo y numero de documento, domicilio actualizado, función, cuil,
- Presentar informe del resultado de los exámenes periódicos del personal de control de plagas con el listado de agentes de riesgo declarado para su realización.
- Llevar registro de entrega de Elementos de Protección Personal según Res. 299/2011.

El Legajo estará en las oficinas del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

3. El CENTRO tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 27.- 1. La supervisión del contrato se hará efectiva por intermedio del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES, quien tendrá a su cargo la inspección de los trabajos y a la que el adjudicatario facilitará ampliamente, y en forma ineludible, su cometido.

2. El CENTRO intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

LIBROS A IMPLEMENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Artículo 28.- 1. Libro de Órdenes de Servicio: A los efectos de documentar las comunicaciones, instrucciones y/u observaciones que, referidas al contrato, disponga el CENTRO, se utilizará un libro foliado y con hojas por duplicado y carbónico doble faz, a proveer por el adjudicatario, dentro de las 48 horas de recibida la Orden de Compra.

2. Es obligación del representante de la empresa adjudicataria en el CENTRO o de aquel personal de la empresa que recepcione alguna comunicación, firmar el duplicado de la misma, aclarando la firma e indicando la fecha y hora. A todos los efectos se considerará como transmitido oficialmente las notas que en esta forma se cursen.

3. El adjudicatario deberá tomar conocimiento obligatoriamente de las órdenes de servicio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de emitidas por el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES, caso contrario la misma se dará por recibida. El adjudicatario adoptará los recaudos necesarios a efectos de consultar diariamente al CENTRO sobre la colocación

de órdenes de servicio.

4. Libro de Trabajos Realizados: El adjudicatario implementará con sus operarios la confección de un libro, donde se asentarán todos los trabajos, tareas o actividades que desarrollen diariamente, el mismo será presentado para su visado al CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES, en todas las oportunidades que le sea requerido.

SEGUROS

Artículo 29.- 1. Vida obligatorio al personal: El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto 1567/74.

2. Riesgos del trabajo (A.R.T.): El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

La acreditación de la cobertura de seguro por ART debe efectuarse mensualmente, adjuntándosele a la misma el listado del personal asegurado.

En caso de personal autónomo se solicitará seguro de accidentes personales, medico y farmacéutico, en el ámbito laboral e in itinere.

El CENTRO no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de A.R.T.

APLICACIÓN DE PENALIDADES

Artículo 30.- 1. En caso de no cumplir con lo previsto, cualquier observación, reclamo o solicitud (incumplimiento) se transformara en una FALTA, la cual será pasible de la aplicación de penalidades conforme a la siguiente escala:

1. Primera Falta: El equivalente al UNO PORCIENTO (1 %) del valor

correspondiente a la facturación total mensual.

2. Segunda Falta: El equivalente al CINCO PORCIENTO (5 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

3. Tercera Falta: El equivalente al DIEZ PORCIENTO (10 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

4. Cuarta Falta: Habilitará al CENTRO a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole.

2. Las ausencias diarias de personal serán penalizadas con un descuento sobre el pago mensual. Este importe se calculará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se establecerá el Valor Base de Descuento dividiendo el monto mensual adjudicado por la cantidad de personal ofertado (Anexo E) multiplicado por el número 30 (días promedio del mes).

$$\text{Valor Base de Descuento} = \frac{\text{Monto Mensual Adjudicado}}{30 \times \text{Cantidad de Operarios Ofertados}}$$

2. La ausencia de cada operario o encargado por turno será contabilizada como "Día de Ausencia". La sumatoria de los Días de Ausencia contabilizados constituirá el factor a multiplicar por el Valor Base de Descuento para la obtención del Importe a Descontar sobre la facturación.

Importe a descontar = Valor Base de Descuento x $\sum$ días de ausencia

3. Las penalidades serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes subsiguiente al que se hubiere cometido la falta o producida la ausencia de personal, excepto en el mes de diciembre que se descontará sobre el mismo mes.

4. El incumplimiento del plazo establecido en el contrato para dar comienzo al Servicio lo hará pasible de una penalidad equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto contractual por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

5. Las penalidades serán afectadas a la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo reponer la misma en un plazo de TRES (3) días, caso contrario se

procederá a rescindir el contrato.

PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010

Artículo 31.- Los proponentes deberán contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la presente Licitación, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 32.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 124, inciso b) del decreto 893/2012.

ANEXO II
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DEL CNIN

La infraestructura edilicia del CNIN, sito en calle República de Siria 247 de la ciudad de SALTA – Capital consta de:

11 Departamentos (8 en Planta Baja y 3 en Planta Alta), 2 pasillos (1 de entrada y 1 de comunicación Norte-Sur), 2 Galería (1 Norte y 1 Sur), 2 Jardines internos (1 Norte y 1 Sur) y 1 externo (Sur), 7 Escaleras (2 externas y 5 internas).

6 Departamentos de Planta Baja constan de: 2 habitaciones, 1 Baño y 1 Altillo ó Entrepiso.

2 Departamentos de Planta Baja y 3 de Planta Alta constan de: 2 Habitaciones y 1 Baño.

4 Departamentos de Planta Baja y 1 de Planta Alta pertenecen a Consultorios y Laboratorios, los 6 restantes a Oficinas.

ASEO Y LIMPIEZA:

La limpieza de todo el predio debe realizarse de acuerdo a las Normas de Seguridad vigentes, por tratarse de una Institución que trabaja con pacientes en Turno Mañana y tarde de 7,00 a 15,00 y de 13,00 a 21,00 hs.

El 90% de los pisos son de cerámica y el 10% de madera.

Actividades diarias:

- Limpieza integral de baños.
- Limpieza de polvo en muebles.
- Barrido y limpieza de pisos internos y vereda.
- Recolección y embolsado de residuos.
- Lavado de ropa de Consultorios (comprende: toallas de mano, camilleros, guardapolvos – haciendo un total de 2 docenas por semana).
- Lavado de vajilla.

Actividades semanales:

- Limpieza de puertas y ventanas.
- Lavado de vidrios de puertas y ventanas.
- Limpieza de polvo y telarañas de techos y paredes

Actividades bimestrales:

- Desinfección.
- Fumigación.

Actividades Semestrales:

- Limpieza de techos y desagües.

- Limpieza de tanque de agua.

Espacios verdes:

- Cortado de césped.
- Desmalezamiento.
- Reposición de plantas.
- Fertilización.
- Fumigación.
- Regado.

Nota: Se deberá contar con la dotación del personal necesario para la ejecución de las tareas ante descritas. Se estima un mínimo de 4 (cuatro) mucamas de 4 (cuatro) horas diarias y 1 (uno) jardinero de 6 (seis) horas una vez a la semana, mas el personal especializado para la desinfección y fumigación bimestral y el personal especializado para la limpieza de tareas, desagües y tanque de agua semestral.

Elementos a proveer:

Será por cuenta del Adjudicatario la provisión y reposición de:

- Toallas de papel para los baños, papel higiénico y jabón líquido.
- Asimismo todos los materiales a utilizar y todo otro elemento necesario para la limpieza, los que serán de primera calidad para que el personal pueda realizar correctamente la limpieza a su cargo.

Se entregaran al contratista las instrucciones para realizar:

- Limpieza especificas de cada área, evitando la generación de polvo y autorizando los productos químicos a utilizar.
- El lavado de ropa de consultorio.
- Recolección de residuos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA

a) Tanques

Efectuar el vaciado total y extraer el sedimento u objetos extraños existentes tomando las precauciones necesarias para que no se introduzcan en la cañería.

Limpiar en forma insistente, rasqueteando el fondo y paredes en toda su altura, incluyendo la parte superior y el borde.

Enjuagar con agua y desagotar.

b) Tapas

Limpiar profundamente, rasqueteando los bordes y superficie de apoyo para eliminar toda suciedad.

c) Canillas y grifos

Desenroscar y separar cada una de las partes.

Limpiar minuciosamente eliminando el depósito interior.

Observar el estado de las guarniciones y reemplazarlas en caso de deterioro. Someter la totalidad de las piezas a ebullición durante 30 minutos y colocar nuevamente.

DESINFECCION

a) Tanques, tapas, cañerías y canillas

Lavar con solución de hipoclorito de sodio comercial denominada “concentrada” (55 g de cloro activo por dm^3), previa dilución al 0.2% en agua corriente correspondiente a 0.16% de cloro activo. (Ej.: 1,5 ml cada 500 ml).

Utilizar un cepillo blando, mojarlo en la solución desinfectante pasándolo por la superficie interna del tanque incluidos techo y tapa. Estos últimos deberán ser desinfectados en los bordes y parte externa también. Dejar durante 1 hora en contacto.

Concluido el mismo, permitir la entrada de agua hasta la mitad del volumen del tanque.

Agregar luego solución de hipoclorito comercial concentrada (lavandina)* a razón de 2 litros por cada mil (dilución 2 ‰ por equivalente a 0.16 ‰) y agitar para mezclar bien

* Se expende como “extracto de lavandina”, 80 gr de cloro activo por dm^3 .

Abrir una por una las canillas dejando correr agua hasta percepción olfativa de cloro y cerrar de inmediato clausurándolas **. En esta forma se obtiene el llenado de todas las cañerías de la instalación.

**Deberá tenerse en cuenta que la solución de hipoclorito de sodio (lavandina concentrada comercial) en las concentraciones indicadas para desinfección es altamente tóxica y por lo tanto deberá evitarse su ingestión.

Completar el llenado del tanque y mantener cerrado todo el sistema por un período mínimo de contacto de 3 horas.

Abrir todos los grifos y canillas hasta el desagote total y cerrarlos nuevamente.

Efectuar una serie de llenados y desagotes (mínimo 3) hasta que el agua adquiera su olor y sabor normal. (Si se considera necesario, efectuar la determinación de cloro residual por el método de la ortotoluidina según técnica standard)
Tapar el tanque herméticamente.

Dejar transcurrir 24 a 48 horas de uso normal y efectuar un examen bacteriológico de control, (informar

al laboratorio que se trata de muestra tomada con posterioridad a la desinfección para que el mismo provea de un envase esterilizado que contenga la cantidad necesaria de tiosulfato para neutralizar el cloro residual).

ADVERTENCIAS

El esquema descrito es aplicable a tanques provistos de agua tratada (de red) o sin tratar (de pozos, ya sea individuales o colectivos). En aquellos casos en que el sistema comprenda el almacenamiento de tanques intermediarios cisternas con un equipo elevador, deberá efectuarse el tratamiento en forma tal, que en cada uno de sus componentes una vez limpios, se establezca una suficiente circulación del producto desinfectante, para lograr la eliminación total de los gérmenes contaminantes. En una red donde existen tramos de tubería en mal estado, los mismos restarán eficacia al tratamiento de desinfección y por lo tanto deberán ser reemplazados.

Cuando la red haya sido motivo de modificaciones que comprenden la anulación parcial de ciertos tramos (conductos ciegos), deberá cuidarse que el agua de consumo no tenga contacto con la estancada, la que podrá servir de reservorio de gérmenes patógenos. Es conveniente asimismo evitar posibles recontaminaciones asegurándose la hermeticidad de los cierres.

GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Leer atentamente)

La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica. No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**, dentro del radio de asentamiento del organismo contratante (En el caso de la A.N.L.I.S. dentro del ámbito de GCBA).
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (*)*
- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (*)**

DECLARACIONES JURADAS:

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página

www.argentinacompra.gov.ar → COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO → ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**

- # **S.R.L.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.

- # **S.A.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos.**

(*) **LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACIÓN "INSUBSANABLE".**

**Departamento de Administración de Bienes
A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. MALBRAN"**

Teléfonos: 4303-

1803 / 4301-0730

Correo electrónico:

compras@anlis.gov.ar